

ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3729 /

PADRE HURTADO, 29 OCT 2012

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de fecha 09 de julio del 2012, presentada por la Junta de Vecinos Villa Independiente, en la cual solicitan comodato del Área de Equipamiento ubicado entre calles Malaga N° 321 esquina Sevilla; por un período de 99 años;
- 2.- El acuerdo N° 752/2012 del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 28 de Agosto del 2012, que aprueba otorgar en Comodato Inmueble Municipal a la Junta de Vecinos Villa Independiente, cuya superficie es de 25.00 x 42.50 m2, ubicado en calle Malaga N° 321 esquina Sevilla, por un plazo de 99 años;
- 3.- Escritura Pública de Comodato de Inmueble suscrita con fecha 30 de agosto de 2012 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Junta de Vecinos Villa Independiente, ante el Notario de Santiago don [REDACTED];
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 5.- El decreto alcaldicio N° 1202 de fecha 26 de marzo de 2012, que delega atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Comodato suscrito con fecha 30 de agosto de 2012 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la **Junta de Vecinos Villa Independiente**, cuya superficie es de 25.00 x 42.50 m2, ubicado en calle Malaga N° 321 esquina Sevilla, por el período de **99 años**;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

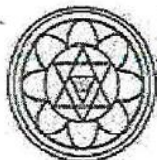
[REDACTED] DO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JVA/JRM/JRM/MLBVsm.-
DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Secpla, Jurídica (2)





1 REPERTORIO NÚMERO: 773 PROT.INST.PUB.

2 COMODATO DE INMUEBLE

3 =*=

4 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

5 A

6 JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDIENTE

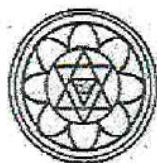
7
8 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta días del mes de agosto de
9 dos mil doce, ante mí, R [REDACTED] A, Abogado
10 Notario Público, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre
11 Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, Comuna de Cerrillos
12 comparecen: don J [REDACTED], [REDACTED],
13 [REDACTED] s
14 [REDACTED] domiciliado en Camino
15 San Alberto Hurtado ex Camino a Melipilla, número tres mil doscientos noventa
16 y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en representación, en su
17 calidad de Alcalde, de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, persona
18 jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve
19 millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos guión tres, domiciliada en
20 San Alberto Hurtado, número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de
21 Padre Hurtado, de paso por ésta, en adelante la "Municipalidad" por una parte
22 y por la otra, la doña [REDACTED] a
23 [REDACTED] a [REDACTED] b
24 [REDACTED] a [REDACTED] s
25 [REDACTED], [REDACTED] r [REDACTED] a [REDACTED] e [REDACTED] do, en
26 representación de la "JUNTA DE VECINOS DE VILLA INDEPENDIENTE",
27 Organización Comunitaria, cuya personalidad jurídica se encuentra inscrita bajo
28 el número sesenta y cuatro guión noventa y siete a fojas dieciséis guión A del
29 Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Padre
30 Hurtado, de igual domicilio que su representante, ambos comparecientes



1 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas
2 respectivas y exponen: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado
3 es dueña del inmueble formado por Zona de Equipamientos, en la que se
4 encuentra la Multicancha ubicada en la Villa Independiente de la localidad de
5 Santa Rosa de Chena, proveniente de la subdivisión del terreno denominado
6 Acacio Uno y Dos y Bosque Uno, de la Higuera Norte o El Aromo del Fundo El
7 Manzano, de la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, cuyos
8 deslindes se individualizan en el plano archivado al final del Registro de
9 Propiedad del año dos mil cuatro, bajo el número trescientos cincuenta. La
10 Municipalidad adquirió dicho inmueble, conforme al artículo ciento treinta y
11 cinco de la Ley número veinte mil doscientos dieciocho, letras a) y b),
12 promulgada el veintiuno de septiembre de dos mil siete, del Honorable
13 Congreso Nacional, la que se archivó bajo el número ochocientos cuarenta y
14 tres; y certificado de recepción definitiva de loteo, el que se archivó bajo el
15 número ochocientos cuarenta y dos, al final del Registro de Propiedad del año
16 dos mil ocho. El título anterior se encuentra reinscrito a fojas dos mil trescientos
17 tres, número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Registro de Propiedad
18 del Conservador de Talagante del año dos mil.- **SEGUNDO:** En uso de sus
19 facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta
20 para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley,
21 conforme a las disposiciones de los artículos sesenta y tres, y sesenta y cinco
22 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en entregar
23 en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDIENTE**, quien
24 debidamente representada acepta y recibe el inmueble municipal
25 correspondiente a la multicancha, de una superficie de veinticinco metros por
26 cuarenta y dos coma cinco metros cuadrados que se individualizará bajo los
27 términos, plazos y condiciones que se indican más adelante, para ser utilizada
28 como establecimiento recreacional de la mencionada junta de vecinos.-
29 **TERCERO:** Se deja constancia que la entrega del inmueble en comodato se
30 efectúa previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, otorgada mediante



ANTONIO
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO DE LOS
CABALLEROS



1 acuerdo número setecientos cincuenta y dos del año dos mil doce, adoptado en
2 Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Agosto del año dos
3 mil doce.- **CUARTO:** Los deslindes del retazo del terreno donde se encuentra
4 emplazada la multicancha, que por este acto se entrega en comodato, son los
5 siguientes: AL NORTE: en cuarenta y dos coma cinco metros con zona de
6 Juegos Infantiles; AL SUR: en cuarenta y dos coma cinco metros con
7 equipamiento escolar; AL ORIENTE: en veinticinco metros con calle Málaga.;
8 AL PONIENTE: en veinticinco metros con sede social.- **QUINTO:** El presente
9 contrato se ajustará a las condiciones generales que le fueren aplicables,
10 establecidas en el Título XXX del Código Civil, especialmente en sus artículos
11 dos mil ciento setenta y cuatro, dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento
12 setenta y ocho, dos mil ciento ochenta y dos, dos mil ciento ochenta y tres y las
13 estipulaciones contenidas en el presente instrumento.- **SEXTO:** El contrato de
14 comodato que se conviene, tendrá una duración de noventa y nueve (99) años
15 a contar de la suscripción del presente Convenio. Sin perjuicio de ello, la
16 Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en cualquier momento,
17 cuando concurren las causales de terminación legales y aquellas que se
18 convienen en el presente instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales
19 en las que la restitución del inmueble sea indispensable para atender
20 situaciones de emergencia, tales como catástrofes o incendios, o para atender
21 necesidades urgentes de interés social superiores al interés particular del
22 comodatario. En este último evento, la calificación de necesidad de interés
23 social superior o de emergencia, deberá hacerse mediante acuerdo del Concejo
24 Comunal adoptado por los dos tercios de los concejales en ejercicio.-
25 **SÉPTIMO:** El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la
26 conservación del inmueble prestado, y en la construcción que en él se hiciere,
27 por tanto, es responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza y
28 del uso legítimo del inmueble.- **OCTAVO:** En cumplimiento de lo dispuesto en
29 la cláusula anterior, y en consideración al estado en que se entrega el inmueble,
30 el comodatario se obliga a su costa al mantenimiento de la Multicancha, el



1 desmalezamiento, plantación y conservación de sectores de tránsito aledaños a la Multicancha,
2 el riego periódico y mantención de jardines aledaños y constitutivos del inmueble, las podas y
3 retiro de árboles, con la previa autorización del correspondiente Departamento Municipal.-

4 **NOVENO:** Toda mejora, construcción o reparación de cualquier carácter, que lleve a cabo el
5 comodatario, será de su cargo, y deberá contar con la aprobación previa del Municipio. Todas las
6 mejoras y construcciones hechas en el inmueble, una vez terminado el comodato, quedarán a
7 beneficio del mismo, sin derecho a indemnización alguna.- **DÉCIMO:** Con el fin de asegurar el
8 cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el comodatario faculta a la Municipalidad
9 de Padre Hurtado, para que sus funcionarios, debidamente coordinados, ingresen e
10 inspeccionen el inmueble prestado en cualquier época y oportunidad, y se obliga a exhibir los
11 recibos que acrediten el pago por consumos básicos.- **DÉCIMO PRIMERO:** Las partes fijan

12 domicilio en la Comuna de Padre Hurtado y promogan competencia a los Tribunales Ordinarios
13 de su territorio jurisdiccional.- **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERIAS:** La personería de don
14 JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE
15 HURTADO, consta de la Sentencia de Proclamación como Alcalde, pronunciada por el Primer
16 Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho.
17 La personería de doña INGRID CHAMACO VALVERDE para representar a la JUNTA DE
18 **VECINOS VILLA INDEPENDIENTE**, consta del certificado de vigencia de personalidad jurídica,
19 otorgado por el Señor Secretario de la Municipalidad de Padre Hurtado, de fecha veintinueve de
20 junio de dos mil doce. Previa lectura y para constancia firman junto al Notario que autoriza.-

21 **DÉCIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para
22 requerir las inscripciones o subinscripciones correspondientes ante el Conservador de Bienes
23 Raíces de Peñaflor. Asimismo se faculta a la abogada doña Jenny Rebolledo Morgado, para
24 corregir, modificar y complementar la presente escritura, con el objeto de obtener su respectiva
25 inscripción.- El presente Convenio de Comodato se suscribe en cinco ejemplares del mismo
26 tenor, quedando uno en poder del comodatario y cuatro en poder de la Municipalidad de Padre
27 Hurtado. En comprobante y previa lectura de los comparecientes se ratifica y
28 firma.- DI COPIA. DOY FE.- Se deja constancia que la presente escritura, se
29 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta
30 Notaría bajo el número precedente.-



Boleta N° 553065
O/T.....
Derechos... 40.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ingrid



PP JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDIENTE

[Redacted]

[Redacted] 194

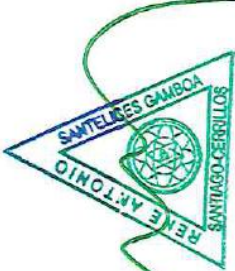
RP I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

[Redacted]

[Redacted]



[Signature]

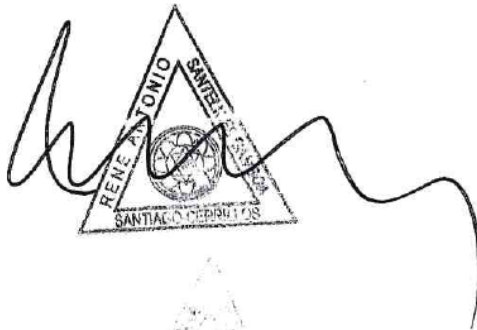


FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 04 OCT 2017

[Signature]



INUTILIZADO



INUTILIZADO